# GACET



AÑO LX

Managua, D. N., Martes 13 de Noviembre de 1956 ANO JOSE DOLORES ESTRADA

DIARIO OFICIAL

No. 258

#### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo Primera Sesión de la Cá-

#### PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos								•	277
Organizase una Deleg	zac	ión		٠				•	2778
Acéptanse unas renur	ici	15	•	•	•	1		•	2778

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Certificación . . . .

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta. .

#### SECCION JUDICIAL

Remates	•			•		•	278
Marcas de Fábrica						•	278
Denuncio de Minas		٠				•	278
Citación de Procesados						•	278

#### PODER LEGISLATIVO

#### Cámara de Diputados

Quincuagésimo Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco de la manana del día viernes veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis—«Año losé Dolores Estrada».

Preside el Diputado doctor Ulises Irías, asistido de los Diputados Martínez Talavera y Medina Moreira, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos Núñez, Téllez Lacayo, Medina Baca, Cerna (Arturo), Rizo Gadea, Mairena, Piga, Cerna Baca, Rivas Solórzano, Benoit, mience a desempeñar sus funciones. Suárez López, Oarcía, Zamora, Artiles, Paguaga (Luis), Abáunza Marenco, Paguaga (Oustavo), Valle Quintero, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Enríquez B. y Bendaña Men-

sesión.

29-Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna el Acta de la Sesión anterior.

39-El Diputado Martínez Talavera dá mara de Diputados . . . . . . . . Pág. 2777 lectura a un Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo, por el cual se crea un impuesto único sobre consumo de cigarrillos de manufactura nacional, a base de porcentaje sobre los precios. Tomado en consideración el Proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

> 49-El Diputado Medina Moreira lee un Proyecto de Ley, enviado por el Ministerio de Hacienda y que tiende a autorizar algunas transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en el Ramo de Fomento y Obras Públicas. El Proyecto se toma en consideración y pasa a ser estudiado por la Comisión correspondiente.

> 50-El Presidente Irías, cita para las cuatro de la tarde del mismo día y levanta la sesión.

> > Ulises Irías Presidente

Adolfo Martinez Talavera Secretario

de El Salvador.

Fernando Medina Moreira Secretario

#### PODER EJECUTIVO

#### Relaciones Exteriores

No 120

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero:-Nombrar al señor Dr. don Alfonso Ortega Urbina, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno

Segundo:-El presente Acuerdo surtirá nell, Talavera, Navarro, Bustamante, Astor-sus electos a partir de la fécha en que co-

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. -«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZÁ D.-El Ministro de Estado en el 10-El Presidente Irías declara abierta la Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar I Sevilla Sacasa.

#### No 125 El Presidente de la República, Acuerda:

Sandino Arellano, Secretario de la Embaja Ilio C. Morales M. y don Luis Mena Solórda de Nicaragua ante el Oobierno de Panamá, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Rubro Administrativo 0505-2801.

Segundo:-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 10. de Noviembre próximo.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-«Año José Dolores Estrada». — LUIS A SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

#### <No 126 El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: — Organizar la Delegación de Nicaragua a la XI Sesión Ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de New York, N. Y., Estados Unidos de América, a partir del 12 de Noviembre en curso, en la forma siguiente:

Delegado y Jefe de la Delegación, doctor Ouillermo Sevilla Sacasa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas. Delegados: Dr. Alejandro Montiel Argüelio, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores, Coronel Julio C. Morales M., Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua ante el Oobierno de los Estados Unidos de América y Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa y don Luis Mena Solórzano, Representante Alterno ante la Organización de las Naciones Unidas. Consejero don Alberto Salinas Muñoz, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. Secretario General, Dr. Aristides Somarriba, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. ¿Secretarios: don Quillermo Lang, Consul General de Nicaragua en New York y Agregado de la Delegación Permanente de Nicaragua en las Naciones Unidas, don José Coronel Urtecho y Dr. Orlando Montenegro. Agregados: Dr. Luis Mejía González, Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y don Juan B. Asencio h., Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de Améгіса.

¥ .

Segundo:—Conferir Plenos Poderes al Jefe de la Delegación, Embajador Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, a los Delegados Dr. Ale-Primero:—Nombrar al señor Dr. don José | jandro Montiel Argüello, Coronel G. N., Juzano, para que suscriban ad-referendum en nombre de Nicaragua, los Acuerdos, Convenciones y demás Resoluciones que se

> Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.— «Afto José Dolores Estrada». — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

#### No 122 El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: —Aceptar la renuncia presentada por el señor. Dr. don Manuel Angulo Mena, del cargo de Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Guatemala.

Segundo: - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 31 de Octubre en

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.— «Afio José Dolores Estrada, .- LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Reiaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sa-

#### No 124 El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: — Aceptar la renuncia presentada por el señor Dr. don José Sandino Arellano, del cargo de Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de El Salvador, quien pasará a desempeñar nuevas funciones.

Segundo: — El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 30 de Noviembre

Comuniquese: — Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SO-MOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

#### Consejo Nacional de Elecciones

#### **CERTIFICACION:**

El infrascrito Secretario del Consejo Departamental de Elecciones, Certifica el acta que literalmente dice:

«En la ciudad de Bluefields, a las tres de la tarde del día veintitrés de Agosto de mil

suscritos Miembros del Consejo Departade su oficina, sefiores: Coronel don Macabeo Ugarte, Presidente del Consejo; don Ja-Consejo en representación del Partido Liberal Nacionalista; don Pilar E. Torres, Miembro Político en el Consejo en representación del Partido Conservador de Nicaragua, con la asistencia del Secretario Sr. Jorge R. Mondon Macabeo Ugarte, declaró abierta la sesión, exponiendo que a solicitud de los vecinos de los lugares Loma del Mico y del Puerto de El Bluff, de esta jurisdicción De partamental, pedía se agregara al acta de las dos de la tarde de esta misma fecha la creación de un cantón electoral en cada uno de los citados lugares, fundado en el Arto. 6, párrafo segundo de la Ley Electoral, por ser estos lugares poco poblados y de difícil comunicación. Sometido a consideración lo expuesto por el Sr. Presidente de este Con sejo, Coronel Ugarte, tuvo la única oposición del Miembro Político del Partido Con gistro Público de este Departamento. servador de Nicaragua, don Pilar E. Torres, por lo cual esta acta es aprobada por mayoría de votos, procediéndose inmediatamente a la correspondiente demarcación de los relinderos siguientes:

10.—Cantón Electoral de El Bluff:—Nor-Bahía de Bluefields; sur, Mar Caribe; este, costas del Mar Caribe inclusive Falso Bluff y fincas adyacentes; y oeste, barra de El

Bluff.

2.—Cantón Electoral de Loma de Mico:-Norte, Río Wawachan; sur, Río Escondido; este, Pantanos Nacionales; y oeste, Río Ca-

Estando esta división cantonal ajustada a los procedimientos legales conforme los Artos. 6 y 37 de la Ley Electoral vigente, quedan en pleno funcionamiento dos cantones electorales más para este Departamento.

Y leida que fue la presente acta, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos ante el Secretario que autoriza. - Macabeo Ugarte, Presidente.—J. Castillo Ibarra, M. P. Lib. Nac. — Pilar E. Torres, M. P. Cons. de Nic.-J. R. Montalván, Secretario.

(f) Jorge R. Montalván, Secretario del Consejo Dptal. de Elecciones.

Autorizada: (f) Macabeo Ugarte, Presidente del Consejo Dptal. de Eleccionés.

#### Distrito Nacional

No 313

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Tanto: 10.-Por escrito de fecha cuatro de Octu-luna distancia de veintinueve metros y sesen-

novecientos cincuenta y seis. Reunidos los | bre de mil novecientos cincuenta y cinco, el doctor Alejo Icaza Icaza, mayor de cuarenta mental de Elecciones de Zelaya, en el local años de edad, casado, Abogado, de este domicilio y en su carácter de Apoderado General de la señora Leopoldina viuda de cinto Castillo Ibarra, Miembro Político en el Caligaris, quien es mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio; basado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y su Reglamento de 4 de Enero de 1955; solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre una fintalván. Al efecto, el Sr. Presidente, Coronel ca denominada «Santa Juliana» de veinticinco manzanas de superficie y está situada sobre el camino de Jocoto Dulce, dentro de ejidos de Managua, ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, finca «Unión» de don Leopoldo Lacayo; poniente, fincas «La Providencia» y «La Esperanza»; norte, finca «Alemania» y «La Esperanza» de don Celedonio Morales; y sur, hacienda «La Muralla» de don Joaquín Quiroz. - Inscritos sus derechos de ejidataria bajo el No. 298, Tomo I, folio 298, y Tomo CLXVII, folios 94 y 95, Asientos 10. al 30. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Re-

20.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por haber ésta feridos cantones electorales dentro de los llenado los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerio.

> 30.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 261, 265 y 270 de fechas 17, 22 y 30 de Noviembre de 1955; y en el Diario «La Prensa, en los números 7277, 7282 y 7286 en fechas 8, 13 y 18 de Noviembre de 1955; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: Principiando de la parte sur este del terreno con un rumbo norte, ocho grados y treinta minutos oeste, con una distancia de cincuenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros; rumbo norte treinta y nueve grados y quince minutes oeste, con una distancia de cincuenta y tres metros y cincuenta y nueve centímetros; rumbo norte cincuenta y seis grados y treinta y tres minutos oeste, con una distancia de diez y nueve metros y veinte y un centímetros; rambo norte treinta y un grados y cincuenta minutos oeste, con una distancia de veintitrés metros y cincuenta centímetros; rumbo norte cuarenta y dos grados y veintinueve minutos oeste, con una distancia de cuarenta y tres metros y veinte y seis centímetros; rumbo norte cuarenta y seis grados veintiocho minutos oeste, con

rumbo norte cuata y seis centímetros; renta y siete grados y treinta y tres minutos oeste con una distancia de cuarenta y seis metros y cuarenta y nueve centímetros; rumbo Norte cuarenta y tres grados y un minutos Oeste, con una distancia de cincuenta y un metros y veinte centímetros; rumbo Sur cuarenta y siete grados y treinta y siete minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y cuatro metros y treinta y ocho centímetros; rumbo Sur cuarenta y siete grados y cincuenta y cuatro minutos Oeste, con una distancia de diez y seis metros y diez centímetros; rumbo Sur cuatro grados y veinte y cuatro minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y un metros y treinta y un minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y por la señora Leopoldina viuda de Calitres metros y treinta y seis centímetros; rumbo Sur un grado y cincuenta y cinco minutos Este, con una distancia de veinte y cuatro metros y noventa y ocho centímetros; rumbo Sur veinte y cinco grados y nueve minutos Este, con una distancia de cuarenta y dos metros y seis centímetros; rumbo Sur, diez y nueve grados y veinte y siete minutos Este, con una distancia de cuarenta y siete metros y treinta y tres centímetros; rumbo Sur, treinta y tres grados y cincuenta y un minutos Este, con una distancia de diez y seis metros y veinticuatro centímetros; rumbo Sur, diez grados y dieciocho minutos Este, con una distancia de veinte y seis metros y cincuenta y siete centímetros; rumbo Sur, doce grados y diez y nueve minutos Este, con una distancia de diez y siete metros y cuarenta y nueve centimetros; rumbo Sur, cinco minutos Este, con una distancia de diez metros y setenta y cinco centímetros; rumbo Sur, doce minutos Oeste, con una distancia de treinta y cuatro metros; rumbo Sur, dos grados y cincuenta y ocho minutos Este, con una distancia de diez metros y veinte y siete centímetros; rumbo Sur, dos grados y ocho minutos Este, con una distancia de cuatro metros y sesenta centírnetras; rumbo Norte, ochenta y seis grados y veinte y seis minutos Este, con una distancia de noventa metros y cuarenta y tres centímetros; rumbo Norte, cuarenta y cinco grados y treinta y cuatro minutos Este, con una distancia de setenta metros y cuarenta y nueve centimetros; rumbo Norte, treinta grados y cincuenta y nueve minutos Este, con una distancia de ochenta y ocho metros y veinte y siete centímetros. El área total del predio es de Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Metros Cuadrados y Noventa y Siete Decimetros Cuadrados y fue calificado propio para el cultivo pe café.

40.—Puesto en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el gro, en regular estado, euatro sillietas de madera, negras, maqueadas; una bicicleta en mal estado, un motor eléctrico marca Evinrude, grande; un tocador medio de su apoderado general Dr. Alejo! de madera con su luna de vidrio.

Icaza Icaza, como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que estando ordenado en el Arto. 20. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos calificados para el cultivo de café a razón de Seiscientos Córdobas la hectárea o fracción y midiendo el terreno objeto de la solicitud Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Metros Cuadrados y Noventa y Siete Decímetros Cuadrados es decir seis hectáreas y fracción esta venta debe bacerse por el precio de Cuatro Mil Doscientos Córdobas.

#### Acuerda:

Peimero: Ha lugar a la venta solicitada garis.

Segundo: - Autorizase al Sindico del Distrfto Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre y representación del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio de la finca descrita y deslindada en los puntos 10. y 30. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de la sefiora Leopoldina viuda de Caligaris por el precio de Cuatro Mil Doscientos Córdobas, que ésta pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managuas en el Banco Nacional de Nicaragua.

Tercero.-Autorizase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Leopoldina viuda de Caligaris, la suma de Cuatro Mil Doscientos Córdobas, que ésta pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.-Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuentiseis.— «Año José Dolores Estrada. - Gustavo Raskosky, Ministro del Distirto Nacional.— Silvio Morales, Oficial Mayor.

#### SECCION JUDICIAL

#### REMATES No. 10197

Once y media de la mañana veintidos Noviembre corriente venderánse al martillo y al mejor postor siguientes bienes: cinco mecedoras forradas en cue. ro, tres sillones, dos mesas de sala maqueadas, de madera; una refrigeradora nevada, de gas, marca Electrolux; dos escritorios de madera, uno grande y otro pequeño, maqueados, una máquina de coser marca Borletti, otro juego de sillas color negro; cuatro mecedoras y un sillón maqueados, en regular estado, tres silletas tapizadas, color plomo, rojo y verde, un comedor de maders, maqueado en ne-

Estos muebles se encuentran en la ciudad de Chinandega en poder de la depositaria señora. Ester de Castrillo,

Ejecuta: Sebestian Sánchez a Luis Castrillo. Dano Juzgado Civil Disirito. León, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srio.

#### No. 10199

Doce meridianas, quince corriente, subastaráse finca rústica situada Portillo, jurisdicción San Lorenzo, ciento veinte manzanas, limitada: oriente, propiedades de Leoncio Oómez; poniente, Gerzán Henriquez; norte, Felipe León Téllez; sur, Marcos

Ejecuta: Medardo Antonio Martínez a Mercede s Esteban Flores,

Avalúo: mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, siete Noviem bre mil novecientos cincuenta y seis. - Orlando Ca-

#### NO 10205

Tres tarde veinte Noviembre mes curso, remataráse local Juzgado, finca [Tres Ceibas, jurisdicción Limay, como treinta y tres manzanas, cercada alambre, piedra, madera y naturales, lindante: oriente, Vidal Olivas; occidente, Río Los Quesos; norte, Benito O ivas; sur, sucesión Claudio Silva.

Ejecución: Salvador Zamora Moreno contra Dominga Rodríguez vinda de Olivas.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas. Juzgado Local. Estelí, nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Quillermo Sotomayor,

#### No. 10206

Cuatro tarde veinte Noviembre mes curso, remataráse local Juzgado, cerramiento como seis imanzanas cabida, cercado alambre, contiene potreros: lindante: oriente, Elba Pastora; occidente, Lucía Rugama; norte, Abraham Rugama; sur, Abraham Rugama.

Ejecución: Elba Pastora contra Teófila Galeano.

Base doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí nueve Noviembre |mil novecientos cincuenta y sels.—Quillermo Sotomayor.

#### No 10204

Once de la mañana del veintidos de Noviembre corriente, remataráse al mejor postor, lo siguiente: una cuna para niños, nueva; diez y ocho espaldares de cunas, pintados en celeste y rosado, de cuarenta y cuatro pulgadas de alto; un radio Phillips de cuatro botones, color vino obscuro, número 24686, tipo D-X42A10, eléctrico, caja de baquelita; un Refrigerador marca Kasovel, blanco, eléctrico, motor No 1402, Ranco 9BC7; dos espaldares de cama para adulto, de tubos, dos espaldares de cama para adultos, pintados de amarillo.

Oyense posturas.

Ejecución de Homero Galo Cárcamo en contra

Yenancio Almendares Castillo.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito, a los diez días de Noviembre de mil novecientos cincuen ta y seis.—Orión Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srio.

#### MARCAS DE FABRICA

#### No 9990

Borg-Warner Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pailais, sus objetivos, telescopios, anteojos de larga vid

Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la clase 22 (vehículos), particularmente incluyendo vehículos, partes y accesorios para los mismos, frenos, (breques) y piezas y accesorios para frenos, equipos para máquinas de valor (como ruedas, alas, resortes o muelles), impulsores, hélices. Todos los productos comprendidos en la clase 26 (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes), particularmente incluyendo máquinas para campos de petróleo, sus partes y accesorios para los mismos; herramientas y equipos para pozos de petróleo, bombas y partes para las mismas, válvulas, motores y máquinas y partes para las mismas, engranajes, embraguer y partes para los mismos, resortes, accesorios, acoplamientos para ejes de propulsión, sierras de motor, sierras de mano, herramientas y factos para fijar sierras, hojas de sierras, cuchillos, paleias, palas, azadas, achicadores, discos, hojas para rejas de arados, maquinaria agrícola e implemen-tos y partes para las mismas. Todos los productos comprendidos en la clase 27 (artefactos y máquinapara lavandería), particularmente incluyendo de las var y secadores, tinas para máquinas de lavar. dos los productos comprendidos en la clase 34 (filtros y refrigeradores), particularmente incluyendo refrigeradoras, congeladoras y aparatos y equipos de refrigeración.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

#### No 10014

Carl Zeiss, de Alemania, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Zeiss

para: Aparatos e instrumentos ópticos, físicos y, elèc trónicos, y sus partes componentes, lentes de anteojos, anteojos; anteojos protectores, aros de anteojos lentes para leer y aumentar, instrumentos de topografía de navegación, y de pesor, niveles (planos); cualquier clase de aparatos para tomar fotografías y para todo fin así como sus partes componentes y sus objetivos, instrumentos para medir y planear fotografías, especialmente fotografías aéreas, instrumento de proyección y aumento, microscopios de cualquier clase así como sus partes componentes y

(binóculos) y telémetros, instrumentos de observación óptica y sus partes componentes, instrumentos de medir, herramientas de medir y balanzas, espe-jos y lentes para instrumentos de iluminación, especialmente proyectores y lámparas de carros a motor, instrumentos para calcular y reglas de cálculo, clase 29 (aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—
Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial
3 3 Mayor.

#### No 10015

Chr. Hansen's Laboratory, Inc., de la ciudad y Estado de New York, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Pa tentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fabrica y Comercio:



para: Pastillas de cuajo, cuajo en polvo, cuajo líqui do, fermento láctico en polvo y preparaciones lácticas y alimenticias, clase 49, (alimentos y sus ingre dientes)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managus, D.N., nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. -«Año José Dolores Estrada».—Noel Jarez B, Oficial Mayor.

#### No 10016

The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chi cago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ICTORIA



para: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (alimentos y sus ingredientes), particularmente harina).

Oyense oposiciones término legal Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta seis .- «Año José Dolores Estrada», - Noci Jerez B., Official Mayor, 3 3

No 9969 John Walker & Sons Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Whisky Escocés» (clase 52).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis .-«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor

No 10013

Lanvin-Parfums, de la ciudad de París, República de Francia, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

### EAU DE LANVIN

para: Productos de perfumería, de embellecimiento polvos, coloretes, pinturas de cara, aceites esenciales para perfumes, cosméticos, lociones para el cabello, clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada.-Noel Jerez B., Oficial Ma-

#### No 10017

Alejandro Padilla M., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



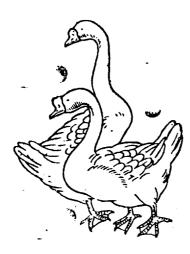
para: Usos personales del tocador y demás produc tos de la clase 7.

Oyénse oposiciones término legal. Ministerio de Economía.-Managua, D. N. cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».-Noel Jerez B., Oficial Mayor.

#### No 10185

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Osaka, Japón, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes

de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendidos en ia 45, (tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuentiseis.

«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Official Mayor.

3 1

#### No 10186

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Osaka, Japón, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcasde Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta cuatro Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendido en la clase 45, (tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B, Oficial Mayor. 3 1

#### No 10184

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Julio C. Morales V., Srio. s. Este dennncio fue ano-Osaka, Japón, mediante Apoderado Henry Caldera tado en el Diario, Tomo III, folio 104, bajo el No Pallais agente de Marcas de Fábrica y Patentes de In-

vención, de este domicilio, solicita registro esta Mar cas de Fábrica y Comercio:



para: Todos tos productos comprendidos en la cla se 45, (tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecienos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

#### DENUNCIO DE MINAS

'No 9791

«Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León: Yo, Luis Cárcamo, mayor de Edad, casado, agricultor, de este domicilio, ante Ud. con el debido respeto comparezco diciendo: Que denuncio en mi propio nombre una mina en cerro virgen por lo que me da el derecho a tres pertenencias mineras auriferas, que bautizo la primera El Duende, la segunda La Pintada, y la tercera La Atómica, que se encuentra en jurisdicción de Chacraseca del Departamento de León. Estas pertenencias que denuncio deberán tener una extensión de cinco hectáreas y se encuentra en terrenos propios del suscrito y a una o dos leguas de esta ciudad. Existe una veta de dos pies de ancho, teniendo un recuesto al oeste. Los linderos generales de estas tres pertenencias son: al norte, camino de por medio, Lorenzo Vargas; al sur, terrenos de Luis Carcamo Outiérrez; oriente, terrenos de Rosaura Canales viuda de Munguía; y poniente, huertas de Jesús Ruiz y Simeón Palma. He hecho un pozo o labor en dichas pertenencias donde extraje la muestra de mineral que acompaño a la presente solicitud Con tales antecedentes y con apoyo en los Arts. 41 y siguientes del Código de Minería, hago formal denuncia de las expresadas pertenencias y pido que previos los trámites legales se me conceda èl título que ampare mis derechos de descubri-dor. Señalo para oir notificaciones la oficina de Abogacía del doctor Eloy Guerrero Santiago en esta ciudad y he rogado al doctor Guerrero para la presentación de este escrito y firma por mí. León, tres de Ahril de mil novecientos cincuenta y seis.-Elov Querrero Presentado por el doctor Eloy Querrero a les diez de la mañana del tres de Abril de mil novecientos cincuenta y sels con muestras minerales.—S. Mayorga O.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Las once de la mañana Por presentado en forma el anterior denuncio, anótese en el Diario, registrese en el Libro de Descubrimientos y publiquese en «La Jaceta», Diario Ofi cial, en la forma y por el término de ley. Custódiense, debidamente identificadas, las muestras del mineral acompañadas.-Notifiquese.-Mayorga O.



Minas, Tomo IV, No 507, páginas 44-55. León, do ce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.-S, Mayorga O.».

Dado en el Juzgado del Distrito y de Minas. León veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta , seis.—S. Mayorga O., Juez Civil y de Minas del Distrito.-R. Oscar Santos, Srio.

#### CITACION DE PROCESADOS

No 322

Por segunda vez cito y emplazo al procesado losé Félix Enríquez, mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca Mombabachito de esta jurisdicción, por el delito de de lesiones menos graves en José Félix Obando, mayor de edad, soltero, jornalero y de la comarca Mombachito, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue; bajo aena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviera

Se recuerda a las autoridades la obligacióu que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particutares, la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgadò de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúftiga Pallais.--Salvador Ló- estuviera presente. pez Z., Srio.

No 323

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Etanislao Gómez Torres y Juan Rodríguez, ambos de calidades desconocidos en autos, por el delito de lesiones graves en la persona de Porfirio Díaz Oporta, de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca San Antonio de la jurisdicción de Camoapa, para que dentro de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue; bajo sado Luis Arguello Benedit, quien es mayor pena de someter esta causa del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en sus contras surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

ción que tienen de capturar a dichos delin-

el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srio.

No 324

sado Joaquín Guzmán, soltero. jornalero, Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. mayor de edad y de este domicilio, para que | - Ramiro Granera Padilla. -- Milciades Reen el término de quince días comparezca a lyes, Srio.

este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de hurto en bienes de Moisés Sequeira, mayor de edad, agricultor; casado y de este domicilio; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los seis del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. -Darío Zúfiiga Pallals.—Salvador López Z., Srio.

No 325

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Francisco Téllez, de calidades desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se sigue por ser autor del delito de lesiones menos graves en la persona de Felícito Miranda López, de cincuenta años de edad, casado, [agricultor y del domicilio de San Lorenzo; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que 🛭 se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal Distrito a los ocho días del mes de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

No 321

Por primera vez cito y emplazo al procede edad, soltero, negociante y del domicilio de Larreynaga, para que dentro del términó de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le Se recuerda a las autoridades la obliga sigue por el delito de robo ed bienes del señor Abel Abdalah, mayor de edad, casacuentes, y a los particulares, la de denunciar do, comerciante y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, eleyar lo causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Por primera vez cito y emplazo a al proce | Criminal de León, a llos diecisiete días de